



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá dieciocho (18°) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2020-00579-00.

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por **John Jairo Aponte Guana** contra la **Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca**.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Vincular por pasiva a la **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá**, al **Registro Único Nacional de Transito – RUNT**, y al **Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones de Tránsito – SIMIT**.

2.- Oficiar inmediatamente a la accionada y vinculadas, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos para mayor ilustración, para que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3.- Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db849ceca566a5b9243ac3e9190e9e8e57c169b3ea9172db0bee25622c3a3
c10**

Documento generado en 18/08/2020 09:33:40 a.m.